



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00097-00

En el presente proceso ordinario de doble instancia, promovido por la señora BLANCA INÉS OSORIO SÁNCHEZ contra el señor JESÚS DAVID CASTAÑO HOYOS, se le concede a la parte demandada, el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, para darle cumplimiento en los términos señalados, a los requisitos de:

1. Aportar el documento denominado “Carta de liquidación de prestaciones sociales del año 2008”, toda vez que pese a enunciarse como prueba en el respectivo capítulo se echa de menos en el plenario.
2. Señalar si la carta de terminación del contrato de trabajo de 2008, la liquidación de prestaciones sociales del año 2009 y las planillas de pagos de los aportes al sistema de seguridad social de enero a diciembre de 2019, son medios de prueba, de ser así los enunciará en el acápite de pruebas, so pena de ser excluidas del debate probatorio.

Lo anterior, de conformidad al art. 31 del C. P. del T. y de la S. S.

Según el poder conferido por el demandado, se le reconoce personería para representarla al abogado titulado WILSON TORO BEDOYA, portador de la T. P. No. 300.454 del C. S. de la J., al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral

CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 106 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

